

 Govern de les Illes Balears Hospital Son Llàtzer	INSTRUCCIÓN	IT-75-SPR-1D
	Identificación y Evaluación Inicial de Riesgos	Revisión: A
		Página 1 de 7

SUMARIO DE MODIFICACIONES		
REVISIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN
A	01/06/2008	Primera edición

PREPARADO	REVISADO Y APROBADO
Nombre: Montserrat García Minguillan Cargo: Responsable de la Gestión de Procesos y Calidad	Nombre: Ana Belén Martín/Dra. Pilar Lainez Cargo: Coordinadora del SPR/Dra. MTR
La documentación del Sistema de Gestión de la Calidad se encuentra en la Intranet del HSLI. Existe una única copia papel autorizada y controlada en poder del Jefe de la Unidad de Calidad, por lo que cualquier otro documento papel se considerará copia no controlada.	

1. OBJETO

Establecer el procedimiento de actuación del SPR en lo relativo a la identificación y evaluación de riesgos.

Hay que tener en cuenta que todas las acciones preventivas se han de planificar en base a la evaluación de riesgos inicial, a fin de determinar los riesgos que para la salud y seguridad de los trabajadores tiene la actividad laboral. Y de manera general se trata de:

- a) Evitar los riesgos.
- b) Evaluar los riesgos que no se puedan evitar.
- c) Combatir los riesgos en su origen.
- d) Adaptar el trabajo a la persona con el fin de atenuar los trabajos monótonos y repetitivos y a reducir los efectos del mismo en la salud.
- e) Tener en cuenta la evolución de la técnica.
- f) Sustituir lo peligroso por lo que entrañe poco o ningún peligro.
- g) Planificar la prevención teniendo en cuenta la técnica, la organización, las condiciones y los factores ambientales en el trabajo.
- h) Adoptar medidas que antepongan la protección colectiva a la individual.
- i) Dar las debidas instrucciones a los trabajadores.

2. ALCANCE.

El procedimiento se inicia con la identificación de riesgos y evaluación de los riesgos, y finaliza con la confección del consiguiente informe de evaluación.

3. DESCRIPCIÓN.

El proceso de identificación y evaluación es una actividad técnica sujeta a una metodología específica.

Hay que tener en cuenta que cualquier cambio en las condiciones de trabajo requieren de una actualización de la evaluación, así como con ocasión de los daños para la salud que se hayan producido.

De los resultados de la evaluación puede desprenderse la necesidad de realizar controles periódicos de las condiciones de trabajo y de la actividad de los trabajadores en la prestación de sus servicios, para detectar situaciones potencialmente peligrosas.

Si los resultados de la evaluación prevista en el apartado anterior lo hicieran necesario, el empresario realizará aquellas actividades de prevención, incluidas las relacionadas con los métodos de trabajo y de producción, que garanticen un mayor nivel de protección de la seguridad y la salud de los trabajadores. Estas actuaciones deberán integrarse en el conjunto de las actividades de la empresa y en todos los niveles jerárquicos de la misma.

La identificación y evaluación de riesgos se priorizan según las indicaciones recogidas en las actas del Comité de Seguridad y Salud.

Por lugar de trabajo entendemos al conjunto de todas las operaciones desarrolladas por cada trabajador a lo largo de su jornada laboral. En este sentido, un lugar de trabajo determinado también agrupará todos los trabajadores que realicen las mismas funciones y estén sometidos a los mismos riesgos.

No debemos olvidar que la evaluación es el requisito primordial desde el que se parte para desarrollar correctamente la acción preventiva posterior, y que es a partir de esta evaluación inicial, cuando desarrollaremos la "planificación de la actividad preventiva".

Esta planificación deberá actualizar periódicamente las modificaciones de las condiciones de trabajo, priorizando las medidas preventivas a adoptar y verificando la efectividad de dichas medidas.

EL METODO empleado para la evaluación es el siguiente:

Este procedimiento de evaluación de riesgos está basado en el Método binario para estimar la magnitud del riesgo de accidente. Para poder determinar si los riesgos detectados son importantes o no, y poder ordenar la actuación preventiva, es preciso poder clasificar estos riesgos en función de su magnitud. Para ello, se tienen en cuenta dos variables:

La severidad de un riesgo es el valor asignado al daño más probable que produciría si se materializase. Para asignar dicho valor, se estima el daño que más frecuente podría ocurrir de materializarse el riesgo detectado y se asigna el valor de acuerdo a los niveles de las siguientes tablas.

SEVERIDAD	CONSECUENCIAS PREVIBLES
Daños muy leves	<ul style="list-style-type: none"> • Pequeñas curas • Dolor de cabeza, u otros trastornos leves que no causen baja. • Discomfort, fatiga visual • En general lesiones o trastornos que no requieren tratamiento médico o aún precisándolo no requieren baja médica.
Lesión leve	<ul style="list-style-type: none"> • Contusiones, erosiones, cortes superficiales, esguinces. • Irritaciones, pequeñas quemaduras superficiales • En general lesiones o trastornos que requieren tratamiento médico y puedan ocasionar en algunos casos baja laboral de corta duración.
Lesión grave	<ul style="list-style-type: none"> • Laceraciones, quemaduras extensas • Conmociones, fracturas menores • Enfermedad crónica que conduce a una incapacidad menor (sordera, dermatitis, asma, etc.) • Trastornos músculo-esqueléticos
Lesión muy grave o mortal	<ul style="list-style-type: none"> • Amputaciones, lesiones múltiples • Fracturas mayores • Intoxicaciones, cáncer • Enfermedades crónicas que acorten severamente la vida • Incapacidades permanentes, Gran invalidez o Muerte

La probabilidad unitaria de que ocurra un riesgo es el valor asignado a la probabilidad de que ocurra el riesgo en una sola exposición. En otras palabras, es la probabilidad de que, una vez presentada la situación de riesgo, ocurra la secuencia completa del accidente, dando lugar al accidente y a las consecuencias estimadas

como más probables. Para asignar el valor, se inspecciona el lugar donde se desarrolla la actividad del puesto de trabajo, y/o se consulta con personas que conozcan bien las tareas que se realizan en él y los lugares donde se efectúan, asignándole el valor de acuerdo a los niveles de las siguientes tablas.

PROBABILIDAD	CRITERIOS APLICADOS
Muy Baja o improbable	<ul style="list-style-type: none"> Extremadamente raro, no ha ocurrido hasta ahora La exposición al peligro no existe en condiciones normales de trabajo o es muy esporádica El daño no es previsible que ocurra
Baja o posible	<ul style="list-style-type: none"> Es raro que pueda ocurrir Se sabe que ocurrido en alguna parte Pudiera presentarse en determinadas circunstancias La exposición al peligro es ocasional El daño ocurrirá raras veces
Media o probable	<ul style="list-style-type: none"> No sería nada extraño que ocurra el daño Ha ocurrido en algunas ocasiones Existe constancia de incidentes o de accidentes por la misma causa Los sistemas y medidas aplicados para el control del riesgo no impiden que el riesgo pueda manifestarse en algún momento dada la exposición. El daño ocurrirá en algunas ocasiones La exposición al peligro es frecuente o afecta a bastantes personas
Alta o inevitable	<ul style="list-style-type: none"> Es el resultado más probable si se presenta la exposición continuada a o afecta a muchas personas Ocurrirá con cierta seguridad a medio o a largo plazo El daño ocurrirá siempre o casi siempre

La magnitud o clasificación del riesgo de accidente

Una vez determinada la probabilidad y severidad del riesgo, por medio de la tabla siguiente, se obtendrá una clasificación del mismo.

		P R O B A B I L I D A D			
		MUY BAJA O IMPROBABLE	BAJA O POSIBLE	MEDIA O PROBABLE	ALTA O INEVITABLE
S E V E R I D A D	DAÑOS MUY LEVES	IRRELEVANTE	MUY BAJO	BAJO	MEDIO
	LESIÓN LEVE	MUY BAJO	BAJO	MEDIO	ALTO

	LESIÓN GRAVE	BAJO	MEDIO	ALTO	MUY ALTO
	LESIÓN MUY GRAVE O MORTAL	MEDIO	ALTO	MUY ALTO	EXTREMADAMENTE ALTO

Los criterios de valoración empleados en la sistemática de la evaluación de riesgos utilizada son acordes con los criterios establecidos por la Comisión Europea en su documento "Directrices para la evaluación de riesgos en el lugar de trabajo", y la equivalencia con los criterios establecidos por el I.N.S.H.T. en su documento "Evaluación de riesgos".

Prioridad de las medidas preventivas en función del riesgo

En función de los niveles de riesgo obtenidos en el cuadro anterior la empresa debe decidir las prioridades y plazos de ejecución de las acciones correctivas para eliminar o reducir el riesgo. Para la toma de decisiones se recomienda utilizar como criterio la siguiente tabla, la cual establece unas prioridades y plazos de ejecución en función de la valoración del riesgo.

CLASIFICACIÓN DEL RIESGO	ACTIVIDADES Y PLAZOS
IRRELEVANTE	No requiere establecer medida alguna
MUY BAJO	No requiere establecer medidas con los controles existentes. 10 meses-12 meses
BAJO Prioridad: MEDIA	Establecer controles y poner en práctica soluciones sencillas 8 meses -10 meses
MEDIO Prioridad: MEDIA	Verificar periódicamente la eficacia de las medidas de control. Mejorar la acción preventiva a medio plazo. Cuando las consecuencias sean muy graves o mortales el plazo debe reducirse y si procede, realizar una evaluación específica para establecer con mayor precisión la información necesaria para la adopción de medidas. 6 meses - 8 meses
ALTO Prioridad: MEDIO-ALTA	Se deben implantar medidas para reducir el riesgo a corto plazo. Cuando las consecuencias sean muy graves o mortales el plazo debe reducirse y si procede, realizar una evaluación específica para establecer con mayor precisión la información necesaria para la adopción de medidas.

MUY ALTO	Prioridad: ALTA	EXTREMADAMENTE ALTO	Prioridad: ACTUACIÓN INMEDIATA
3 meses- 6 meses			
Si el trabajo se realiza habitualmente, deben adoptarse medidas provisionales inmediatas y medidas definitivas para la reducción del riesgo a muy corto plazo. Si el trabajo no se realiza habitualmente, debe iniciarse hasta que se haya reducido el riesgo. Evaluar después de adopción de medidas.			
0 días – 3 meses			
No debe comenzar o continuar el trabajo hasta que se reduzca el riesgo. Si no es posible reducir el riesgo, debe prohibirse el trabajo. Requiere evaluar de nuevo, una vez corregido.			
ACTUACIÓN INMEDIATA			

La clasificación inicial de riesgos Higiénicos

La evaluación de los riesgos higiénicos por la exposición a contaminantes químicos, físicos o biológicos, requieren en muchos casos para su análisis, efectuar mediciones o estudios específicos aplicando metodologías establecidas en la legislación vigente, normas nacionales, europeas o internacionales, o métodos reconocidos que proporcionen un adecuado nivel de confianza.

La clasificación inicial de riesgos Ergonómicos y Psicosociales

Los riesgos derivados de los factores ergonómicos o psicosociales asociados a la tarea, o los riesgos derivados de la inadecuada organización del trabajo o gestión preventiva, requieren estudios o encuestas cuya interpretación y valoración dependen del método elegido.

En cualquier caso de los anteriores, el establecer una estimación basada en la probabilidad y severidad no resulta sencillo y en muchos casos puede inducir a error el resultado. Por ello en la evaluación inicial se adopta para los citados riesgos y en función de la información contrastada, el sistema de clasificación que se expone a continuación.

Riesgos Higiénicos, Ergonómicos y psicosociales	Clasificación	Observaciones
Riesgo analizado y documentado anteriormente, o existencia de información objetiva	Controlado	Las medidas de control existentes son adecuadas.
	Semicontrolado	Se requieren medidas complementarias a las existentes para el control del riesgo.
	Incontrolado	Las medidas de control son inexistentes, insuficientes o inadecuadas.

	INSTRUCCIÓN	IT-75-SPR-1D
	Identificación y Evaluación Inicial de Riesgos	Revisión: A
		Página 7 de 7

Riesgo no estudiado o analizado. Información insuficiente	Indeterminado	Requiere medición o estudio específico para tomar una decisión adecuada.
--	----------------------	--

Se entenderá como riesgo analizado y documentado, aquel que haya sido objeto de una evaluación específica y haya sido documentado o registrado debidamente en el correspondiente informe, estando el mismo disponible en la empresa. En este caso, se indicará en la presente evaluación: Ver informe (referencia y fecha).

Si no existe información suficiente para determinar la magnitud o nivel del riesgo y poder adoptar las medidas adecuadas, será preciso realizar mediciones o estudios necesarios con la prioridad que se indique en el informe, indicándose en este caso riesgo **Indeterminado**. En este caso para completar la información se requiere consultar el informe relativo al Plan de Actuación Preventiva propuesto, en que constará si así ha sido considerado en la evaluación, la correspondiente planificación de estos análisis o estudios.

La Evaluación de Riesgos deberá ser actualizada cuando cambien las condiciones de trabajo y, en todo caso, se someterá a consideración y se revisará, si fuera necesario, con ocasión de los daños para la salud que se hayan producido.

Cuando se produzca un daño para la salud de los trabajadores o cuando, con ocasión de la vigilancia de la salud prevista en el art. 22 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, aparezcan indicios de que las medidas de prevención resulten insuficientes, se deberá llevar a cabo una investigación al respecto, a fin de detectar las causas.

4. REGISTROS

"AX-75-SPR-1DA Nota-Informes técnicos"

"AX-75-SPR-1DB Relación de notas técnicas".

Win-Sehtra, que es la utilizada para los informes de las Evaluaciones de Riesgos realizadas, y su posterior archivo informático.

Con una periodicidad mensual el departamento de informática realiza un volcado de datos desde el programa de nómina de personal, al objeto de tener una base de datos de trabajadores actualizada.